

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 29 de SETIEMBRE del 2017

## VISTO:

El Memorando N° 383-2017-J/INEN, recibido el 22 de septiembre de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero de 2007, se aprobó el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control;

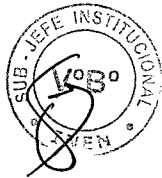
Que, mediante Resolución de Contraloría N°314-2015-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de agosto de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, dejando sin efecto la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL;

Que, el numeral 6.5, segundo párrafo del citado Reglamento señala: La Comisión Especial de Cautela está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, el tercer párrafo del citado numeral precisa que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2017-J/INEN, de fecha 06 de marzo de 2017, se modificó la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, participando como miembro suplente el C.P.C. Miguel Ángel Aréstegui Ninapaitán; y, teniendo en cuenta la solicitud del cambio de designación de representante – miembro suplente – formulado por el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio N° 100-2017-OCI/INEN, corresponde modificar la designación antes señalada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 100-2017-J/INEN, de fecha 13 de marzo de 2017 se resolvió: "Ratificar el contenido y alcance de los actos administrativos de carácter interno, referidos a temas presupuestales; contrataciones de bienes y



*servicios; distribución interna de recursos humanos, financieros y materiales asignados al INEN; conformación y reconfiguración de Comités, Comisiones de Trabajo, Grupos de Trabajo y Equipos Técnicos; aprobación de Planes Operativos y de Gestión, Directivas y Documentos Técnicos Normativos y otros, emitidos a partir del 06 de enero de 2017 a la fecha”, incluyéndose en lo resuelto por este acto administrativo a la Resolución Jefatural N°066-2017-J/INEN;*



Que, mediante documento de visto, se precisó el nombre del miembro suplente designado por el Órgano de Control Institucional para reconfigurar la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por el periodo 2016-2017;



Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario reconfigurar la Comisión Especial de Cautela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG, actualizado mediante Resolución de Contraloría General N° 314-2015-CG;



Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el literal m) y x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 066-2017-J/INEN, de fecha 06 de marzo de 2017, en los términos siguientes:

**“ARTICULO PRIMERO.- REFORMULAR** la “Comisión Especial de Cautela” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN por el período 2016 y 2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- |   |            |
|---|------------|
| • C.P.C. Dominga Doraliza Acosta Quiroz | Presidente |
| • M.C. Fernando Torres Vega             | Miembro    |
| • C.P.C. Oscar Pedro Canales Toledo     | Miembro    |

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| • C.P.C Carmen Rosa Beltrán Fernández | Presidente suplente |
| • M.C. Milward José Ubillús Trujillo  | Miembro suplente    |
| • Lic. Marco Bardales Rengifo         | Miembro suplente”   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la "Comisión Especial de Cautela" está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, coadyuven brindando las facilidades del caso a la citada Comisión, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*Iván Chávez Passuri*  
M.C. Iván Chávez Passuri  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

